



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía peruana"

Decreto de Alcaldía

N° 003-2025-MDDV/A

Deán Valdivia, 01 de julio de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 050-2025-A/MDDV, sobre embanderamiento general del distrito por conmemorarse los doscientos cuatro años de la proclamación de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, Título Preliminar de la Ley N° 279072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico".*

Que, el artículo 42°, de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".*

Que, el 28 de julio de cada año se conmemora la proclamación de la independencia del Perú, en esa línea es un objetivo principal y a su vez política de la actual gestión municipal hacer efectivo el deber de los gobiernos locales de destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos y fortaleciendo la conciencia cívica, el amor a la patria y respeto a nuestro símbolos patrios; en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Deán Valdivia, en actos como el embanderamiento general en el mes de julio del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 050-2025-A/MDDV, de fecha primero de julio de 2025, el Titular del Pliego dispone el embanderamiento general del distrito por conmemorarse los doscientos cuatro años de la proclamación de la Independencia del Perú.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de las Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con su modificatoria Ley N° 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Deán Valdivia, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2025, con motivo de conmemorarse de 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayra
ALCALDE